



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

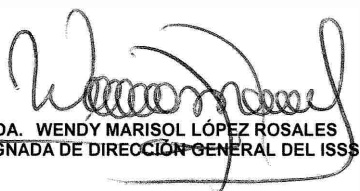
VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

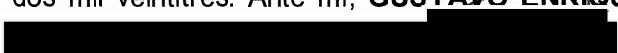

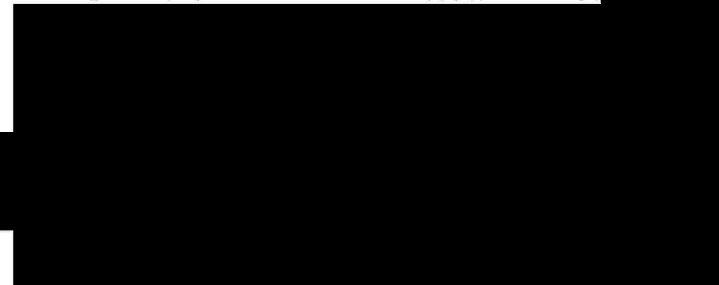
**CONTRATO NÚMERO G-120/2022
LICITACIÓN PÚBLICA 2G22000080
MODIFICATIVA DE CONTRATO
AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA**

NOSOTROS: WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que en adelante se denominará **“EL INSTITUTO”** o **“EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **GLORIA ELENA PASTRANA DE MURRA**, mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi carácter de Director Presidente de **PASTRANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PASTRANA, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien me designaré como **“LA CONTRATISTA”**, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día 17 de agosto de 2022, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2022-1412.JUL.**, asentado en el Acta número **4061** de fecha **25 DE JULIO DE 2022**, mediante el cual se adjudicaron **dos (2) códigos** requeridos en la **Licitación Pública** número **2G22000080**, denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DE LA ZONA CENTRAL Y OCCIDENTAL DEL ISSS”**, ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-120/2022**, por un monto de hasta **NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por un plazo de quince (15) meses contados a partir de su firma, es decir, hasta el día **17 de noviembre del año 2023**, el cual se encuentra en plena vigencia. **II)** Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-2127.NOV.**, asentado en el Acta número **4149** de fecha **13 DE NOVIEMBRE DE**

2023, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, en el sentido de: **AMPLIAR SU PLAZO DE VIGENCIA del 18 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 30 DE ABRIL DE 2024**, a efecto de continuar con el consumo de los saldos disponibles para garantizar la continuidad del servicio, conforme a lo acordado entre la Contratista y el Administrador del Contrato, manteniendo invariable el precio unitario y todas las demás condiciones del contrato inicial. **III)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de ésta ampliación de plazo de vigencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 126 de la Ley de Compras Públicas, la Contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Asesoría Contractual de la UCP del ISSS, en un período de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la copia del presente instrumento legalizado, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el diez por ciento (10%) del monto y plazo autorizado. **IV)** Tiénese como documentos contractuales, el Acuerdo de Consejo Directivo número **2023-2127.NOV.**, asentado en el Acta número **4149** de fecha **13 DE NOVIEMBRE DE 2023**, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. **V)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del contrato inicial y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad y departamento de San Salvador, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.


LICDA. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS


DRA. GLORIA ELENA PASTRANA DE MURRA.
CONTRATISTA

En la ciudad y departamento, a las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés. Ante mí, **GUSTAVO ENRIQUE RIVERA ESCALANTE**, Notario, del domicilio de  comparece: por una parte, la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de  años de edad, Licenciada en Química y 



Farmacia, del domicilio de [REDACTED] a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que en adelante se denominará “**EL INSTITUTO**” o “**EL ISSS**“, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y [REDACTED] ra **GLORIA ELENA PASTRANA DE MURRA**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio [REDACTED]

[REDACTED] persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en su carácter de Director Presidente de **PASTRANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PASTRANA, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED] de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

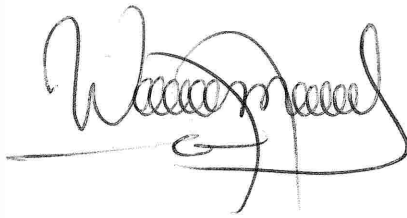
[REDACTED] que se designará como “**LA CONTRATISTA**“, personerías que más adelante relacionare, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CINCO CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTITRES- DOS MIL CIENTO VEINTISIETE.NOV.**, asentado en el Acta número **CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE**, de fecha **TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **MODIFICARON** el contrato número **G-CIENTO VEINTE/DOS MIL VEINTIDOS**, derivado de la Licitación Pública número **DOS G VEINTIDÓS CERO CERO CERO CERO OCHENTA** denominada “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DE LA ZONA CENTRAL Y OCCIDENTAL DEL ISSS**“, en el sentido de **AMPLIAR SU PLAZO DE VIGENCIA DEL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES AL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO** a efecto de continuar con el consumo de los saldos disponibles para garantizar la continuidad del servicio, conforme a lo acordado entre la Contratista y el Administrador del Contrato, manteniendo invariables el precio unitario y todas las demás condiciones del contrato inicial, de acuerdo a lo detallado en el **ROMANO SEGUNDO** del documento que antecede, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la ampliación de plazo de vigencia, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintiseis de la Ley de Compras Públicas, la Contratista se obliga a presentar la satisfacción del Instituto en el Departamento de Asesoría Contractual de la UCP del ISSS, en un período de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la copia del



presente instrumento legalizado, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el diez por ciento del monto y plazo autorizado; obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado, y el instrumento de modificativa que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo, la Notario **DOY FE:** **A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** Que la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, actúa como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número **TRESCIENTOS ONCE** de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, **NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ**, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como **SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, tomó Protesta Constitucional como **SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL** ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, **NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ** y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIDÓS-**

CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO, emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora **MÓNICA GUADALUPE AYALA GUERRERO**, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia, la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente; y, **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la Doctora **GLORIA ELENA PASTRANA DE MURRA** por haber tenido a la vista: **a)** El Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad **PASTRANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PASTRANA, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad, a las nueve horas del día veintiuno de Abril de mil novecientos noventa, ante los oficios del notario [REDACTED] inscrita bajo el número TREINTA Y SEIS del Libro SETECIENTOS DOCE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que la denominación y naturaleza de la sociedad son los antes dichos, que su nacionalidad es [REDACTED] que su domicilio es el de [REDACTED] que su plazo es por tiempo indeterminado, que la administración de la sociedad estará confiada a una Junta Directiva, cuyos miembros serán electos para períodos de cinco años; y que la representación judicial y extrajudicial así como el uso de la firma social corresponde indistintamente al Director Presidente y al Director Secretario Propietarios; **b)** Certificación notarial del Testimonio de la Escritura Pública de Modificación de la sociedad **PASTRANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, otorgada en esta ciudad, a las once horas del día quince de marzo de dos mil cinco, ante los oficios del Notario [REDACTED] [REDACTED] inscrita bajo el número CUARENTA Y NUEVE del Libro DOS MIL DIECINUEVE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual aparece la modificación de la escritura de constitución de la sociedad respecto a su finalidad, incorporando en ella la facultad de la sociedad de prestar servicios de salud en todas sus ramas y especialidades, participar en procesos de licitación con el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y consecuentemente firmar contratos como el que antecede; **c)** Certificación notarial del Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de **PASTRANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, otorgada a las nueve horas y treinta minutos del día seis de octubre del año dos mil once, ante los oficios notariales de [REDACTED] [REDACTED] inscrita bajo el número OCHO del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en el cual consta la modificación de la referida sociedad entre otras, en su cláusula XVIII, relativa a que los Directores

propietarios y Suplentes serán electos por la Junta General de Accionistas, por mayoría de votos para períodos de **SIETE AÑOS**; y, d) Certificación Notarial de Credencial de Elección de Junta Directiva de **PASTRANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, inscrita el día veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, al número **SEIS** del Libro **CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual consta que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad, se encuentra asentada el Acta número **CINCUESTA Y OCHO**, celebrada el día veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, en la cual consta la elección de la nueva administración de la sociedad, habiéndose nombrado a la Doctora [REDACTED] en el cargo de Director Presidente de la Junta Directiva de la referida sociedad, por un período de siete años, contados a partir de la fecha de su elección, con vencimiento al día **veintitrés de agosto de dos mil veintiocho**; en consecuencia la compareciente se encuentra suficientemente facultada para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actos como el presente. Haciendo constar el suscrito notario, que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y seis de la Ley de Notariado, y los firmantes piden así se otorgue este acto. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



[REDACTED]

